1. MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 642 de 2025, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** es un organismo del Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera, encargado de orientar y liderar la formulación y seguimiento de políticas dirigidas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la convivencia ciudadana, la garantía de los derechos humanos y la participación ciudadana.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben elaborar, como parte de la etapa de planeación del proceso de contratación, un análisis del sector relativo al objeto a contratar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

En cumplimiento de esta disposición, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** elabora el presente *Análisis del Sector y Estudio de Mercado*, con el propósito de caracterizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso, identificar la oferta disponible, analizar los aspectos regulatorios, técnicos, económicos y comerciales aplicables, evaluar los riesgos asociados y generar los insumos necesarios para la adecuada estructuración del proceso de contratación, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia y transparencia.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ASPECTO	INFORMACIÓN
Objeto	Adquirir la suscripción de una herramienta para el acceso, consulta, monitoreo, consolidación y soporte de información pública disponible, a través de una plataforma de servicios web y en línea que le permita a la Entidad dar cumplimiento al marco normativo colombiano para la prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y exposición a riesgo reputacional, en especial para ejecutar los procesos de Debida Diligencia Simple e Intensificada de que trata la Ley 2195 de 2022 y demás normas nacionales y distritales concordantes.
Alcance del Objeto	La herramienta tecnológica deberá permitir la consulta, validación y monitoreo de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, mediante el acceso a listas restrictivas, listas de Personas Expuestas

ASPECTO	INFORMACIÓN
	Políticamente (PEP), antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contractuales, noticias reputacionales, información empresarial, beneficiarios finales y demás fuentes relevantes para la gestión de riesgos de integridad. La solución deberá estar disponible para los usuarios autorizados del Nivel Central y de las veinte (20) Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno, permitiendo la realización de consultas individuales y masivas, monitoreo permanente de contrapartes, generación de alertas, trazabilidad de consultas, administración de usuarios, exportación de reportes y soporte técnico durante toda la vigencia contractual. El servicio incluye la habilitación de usuarios, capacitación funcional, soporte técnico, actualización permanente de las fuentes de información y acompañamiento para la correcta utilización de la plataforma, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Procedimiento Institucional de Debida Diligencia de la Secretaría Distrital de Gobierno. La solución deberá habilitar como mínimo cuarenta y cuatro (44) usuarios correspondientes a las veinticuatro (24) dependencias del Nivel Central y las veinte (20) Alcaldías Locales, permitiendo la realización estimada de diez mil (10.000) consultas simples y doscientas (200) consultas intensificadas durante la vigencia de la suscripción, incluyendo monitoreo automático, generación de alertas, identificación de beneficiarios finales y trazabilidad de consultas.
Dependencia Solicitante	Subsecretaría de Gestión Institucional
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo del Contrato	Dos (2) meses
Vigencia de Suscripción	Doce (12) meses

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th>INFORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución</td><td>Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Clasificador UNSPSC</td><td>El objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>E – Productos de uso final</td><td>43000000 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>43230000 – Software</td><td>43232300 – Software de consulta y gestión de datos</td><td>43232305 Software de reportes de bases de datos</td></tr>
<tr><td>E – Productos de uso final</td><td>43000000 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>43230000 – Software</td><td>43232300 – Software de consultas y gestión de bases de datos</td><td>43232304 – Software de sistemas de manejo de bases de datos</td></tr>
<tr><td>E – Productos de uso final</td><td>43000000 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>43230000 – Software</td><td>43232300 – Software de consultas y gestión de bases de datos</td><td>43232307 Software de extracción de datos</td></tr>
</table>

Con base en lo anterior se define como código principal el 43232304 - Software de sistemas de manejo de bases de datos debido a que la contratación no busca comprar una base de datos sino adquirir una herramienta tecnológica especializada para Debida Diligencia, listas restrictivas y monitoreo de contrapartes, siendo este el código que mejor representa este tipo de plataformas</td></tr>
</table>

3. CONTEXTO DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Gobierno, en desarrollo de sus funciones institucionales y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos de integridad, requiere contar con una herramienta tecnológica especializada que permita fortalecer los controles asociados a los procesos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada realizados sobre personas naturales y jurídicas que mantienen o proyectan establecer relaciones contractuales con la Entidad.

Actualmente la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte (20) Alcaldías Locales desarrollan actividades permanentes de verificación de contrapartes en el marco de los procedimientos institucionales de Debida Diligencia, lo cual implica la consulta de listas restrictivas nacionales e internacionales, listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contractuales, noticias reputacionales, beneficiarios finales y demás fuentes de información relevantes para la gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción y Soborno.

Como resultado de la implementación del Procedimiento Institucional de Debida Diligencia expedido por la Entidad durante la vigencia 2025, se ha incrementado la necesidad de realizar consultas periódicas, monitoreos continuos de contrapartes, validaciones masivas y seguimiento a señales de alerta identificadas en los procesos contractuales adelantados tanto por el Nivel Central como por las Alcaldías Locales. Esto exige disponer de una solución tecnológica que facilite la consulta, almacenamiento, trazabilidad y monitoreo de la información requerida para la gestión preventiva de riesgos. Como soporte de la estimación de consumo, entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026 se realizaron aproximadamente 7.970 consultas, cifra que sirvió de base para proyectar la necesidad de diez mil (10.000) consultas simples durante la siguiente vigencia. Así mismo, la proyección de consumo contempla hasta doscientas (200) consultas intensificadas destinadas a la realización de ejercicios de Debida Diligencia Intensificada sobre contrapartes de riesgo medio y alto, conforme al procedimiento institucional vigente.

Adicionalmente, durante los ejercicios de seguimiento adelantados por la Subsecretaría de Gestión Institucional se ha evidenciado la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a este servicio, mediante la evaluación de alternativas tecnológicas disponibles en el mercado que permitan mantener o mejorar las capacidades funcionales requeridas por la Entidad, garantizando eficiencia económica, sostenibilidad financiera y cumplimiento de las obligaciones institucionales en

materia de integridad y transparencia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno requiere adelantar un proceso de contratación que permita disponer de una herramienta tecnológica especializada para la gestión de Debida Diligencia y monitoreo de contrapartes, garantizando la continuidad de los controles preventivos implementados por la Entidad, fortaleciendo la gestión de riesgos de integridad.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra asociado al sector de servicios tecnológicos, software especializado, analítica de datos, gestión de riesgos, cumplimiento normativo (Compliance) y soluciones de Debida Diligencia, orientadas a la consulta de información pública y privada, monitoreo de contrapartes y prevención de riesgos asociados a Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), Corrupción y Soborno.

Esta delimitación responde a que la necesidad de la Entidad no consiste únicamente en adquirir un programa informático, sino en acceder, mediante una suscripción, a una plataforma tecnológica disponible vía web que permita consultar, monitorear, contrastar, consolidar y generar reportes a partir de información proveniente de diferentes fuentes, orientada a la identificación y prevención de riesgos asociados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, soborno y exposición reputacional. La ficha técnica establece, entre otras funcionalidades, la consulta de personas naturales y jurídicas, listas restrictivas nacionales e internacionales, Personas Expuestas Políticamente (PEP), beneficiarios finales, estructuras societarias, antecedentes y noticias reputacionales, así como monitoreo periódico de contrapartes y generación automática de alertas.

Este mercado ha presentado un crecimiento sostenido en Colombia impulsado por el fortalecimiento de los programas de cumplimiento corporativo, los requerimientos regulatorios en materia de transparencia e integridad y la transformación digital de los procesos de gestión del riesgo.

Las condiciones particulares de este mercado muestran que el valor ofrecido por los proveedores no depende exclusivamente del acceso al software como producto tecnológico, sino también del alcance funcional de la plataforma y del servicio asociado a la suscripción. Para la necesidad específica de la

Entidad resultan relevantes aspectos como las fuentes de información disponibles, su actualización, las funcionalidades para consultas individuales y masivas, la capacidad para establecer relaciones societarias y beneficiarios finales, el monitoreo periódico, la generación de alertas, la trazabilidad e históricos, la administración de usuarios, la disponibilidad del servicio, el soporte técnico y la generación y exportación de reportes. Estas características se encuentran directamente incorporadas en las condiciones mínimas requeridas por la Entidad.

De igual manera, se observa que se trata de un mercado en el cual la provisión del servicio se realiza principalmente bajo un esquema de suscripción y acceso remoto a una plataforma tecnológica, circunstancia que reduce la relevancia de factores propios de mercados de bienes físicos, tales como almacenamiento, transporte o distribución material, y traslada el análisis económico hacia variables asociadas con el licenciamiento o suscripción, volumen y tipo de consultas, número de usuarios, alcance de las fuentes de información, funcionalidades disponibles, monitoreo, soporte y duración del servicio.

En cuanto a su estructura, el mercado objeto de estudio puede caracterizarse como especializado dentro del sector tecnológico, debido a que la solución requerida debe integrar en una misma plataforma funcionalidades de consulta, consolidación, monitoreo y generación de información aplicable a procesos de Debida Diligencia. Por tanto, para determinar la oferta efectiva no resulta suficiente identificar genéricamente empresas dedicadas al desarrollo o comercialización de software, sino aquellos proveedores cuyas soluciones puedan atender integralmente las funcionalidades y niveles de servicio definidos por la Entidad.

Desde el punto de vista comercial, las características técnicas requeridas permiten advertir que la diferenciación entre proveedores puede estar determinada por el alcance de las funcionalidades y servicios incluidos en la solución, más que por la existencia de un producto completamente homogéneo. En particular, variables como cobertura de fuentes, tipos de consulta, funcionalidades para Debida Diligencia Simple e Intensificada, monitoreo, generación de alertas, históricos, soporte y condiciones de disponibilidad pueden incidir en la estructuración y comparación de las ofertas. Para este proceso, dichas condiciones deberán analizarse conjuntamente con el esquema de suscripción y las cantidades requeridas, evitando efectuar comparaciones de precio entre soluciones cuyo alcance funcional no resulte equivalente.

CONTEXTO ESTADÍSTICO DEL SECTOR

A continuación, se incorporan datos estadísticos provenientes del Departamento Administrativo

Nacional de Estadística (DANE), los cuales permiten contextualizar el comportamiento del sector objeto del proceso.

Para la vigencia 2026, la contratación se encuentra influenciada por las principales variables macroeconómicas del país, especialmente:

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
- Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Tasa de inflación anual.
- Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- Costos de licenciamiento tecnológico.
- Costos asociados al almacenamiento y procesamiento de información en nube.
- Costos de actualización y mantenimiento de bases de datos especializadas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

[1] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

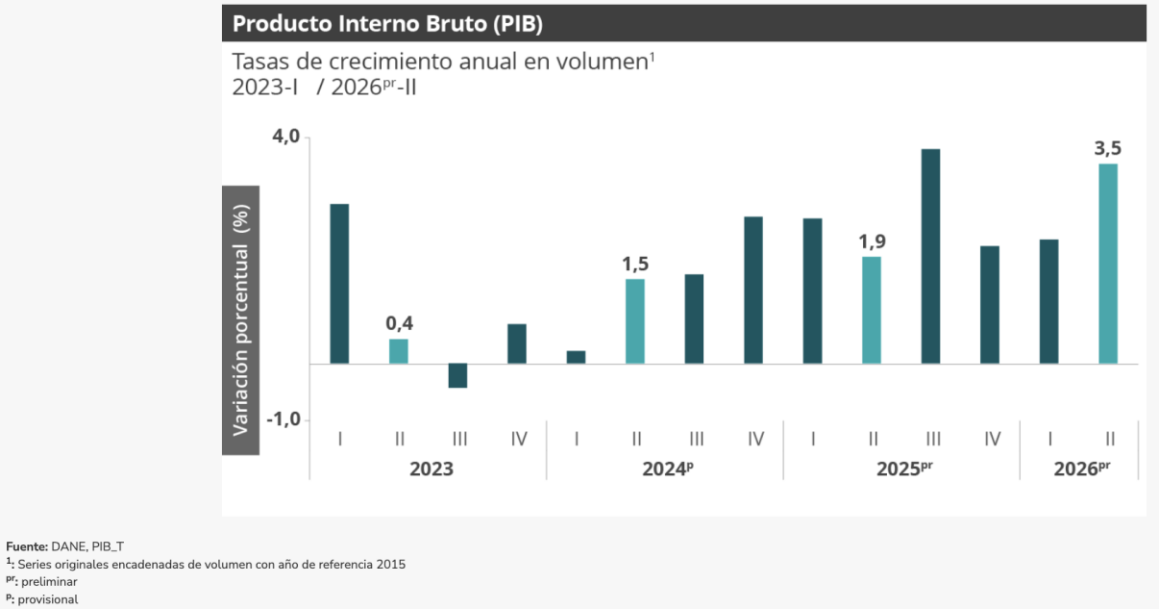
individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

De acuerdo con el informe del DANE sobre el PIB del segundo trimestre de 2026, la economía colombiana creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025, mientras que la actividad de Información y Comunicaciones, sector directamente relacionado con la naturaleza tecnológica del objeto contractual, presentó una variación anual de -0,1%. Este comportamiento evidencia una relativa estabilidad de la actividad sectorial durante el trimestre y resulta relevante para el proceso en la medida en que la herramienta requerida corresponde a una solución tecnológica de acceso web, consulta, procesamiento y monitoreo de información.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE[2]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

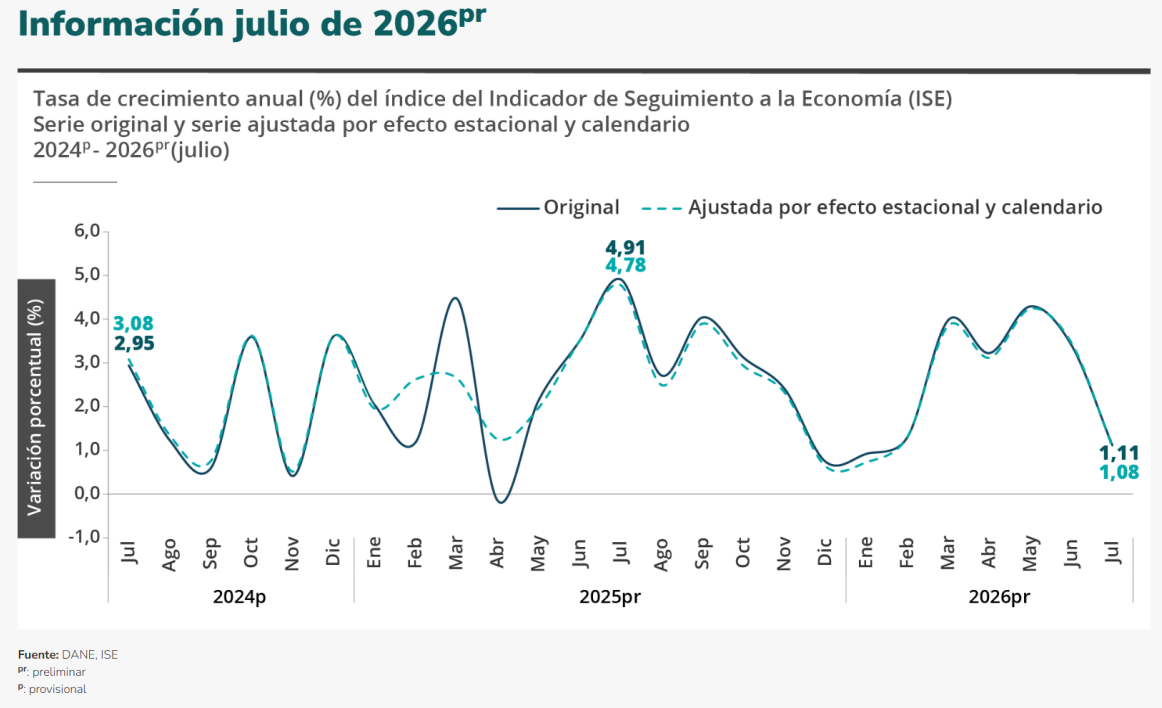
Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que

[2] Información consultada el 4 de octubre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76).

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%.



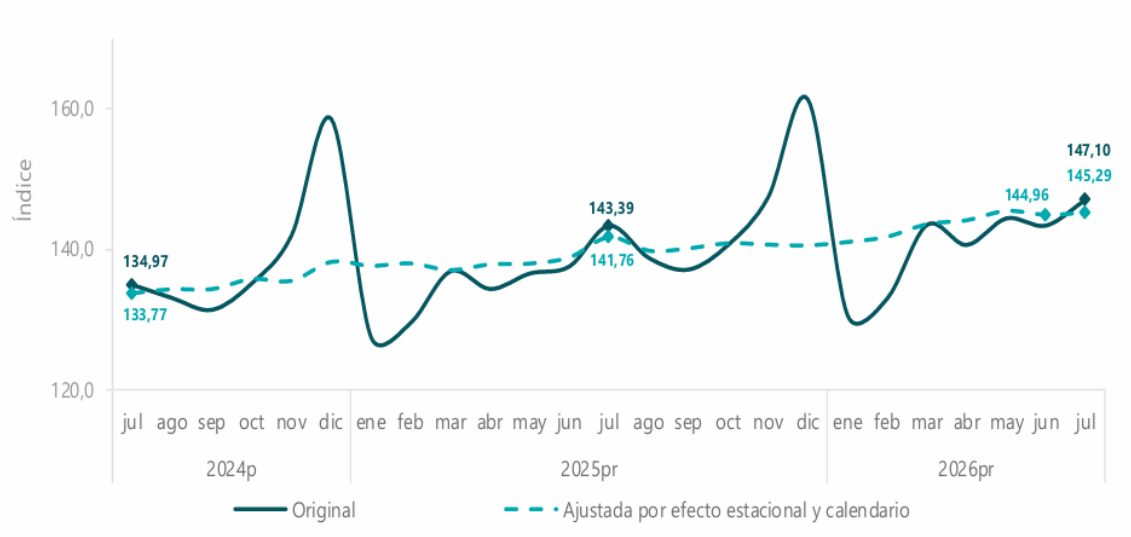
Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de julio de 2026 publicado por el DANE, la actividad económica nacional registró un crecimiento anual de 1,11%, mientras que las actividades terciarias crecieron 2,59%; no obstante, la rama de Información y Comunicaciones, directamente relacionada con el componente tecnológico del objeto contractual, presentó una variación anual de -1,96%. Este comportamiento resulta relevante para el proceso en tanto evidencia una contracción puntual de la actividad sectorial en julio, aunque no permite por sí solo determinar

afectaciones sobre la disponibilidad o los precios de las plataformas especializadas de Debida Diligencia; por ello, su incidencia debe considerarse como un referente de coyuntura económica.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS[3]

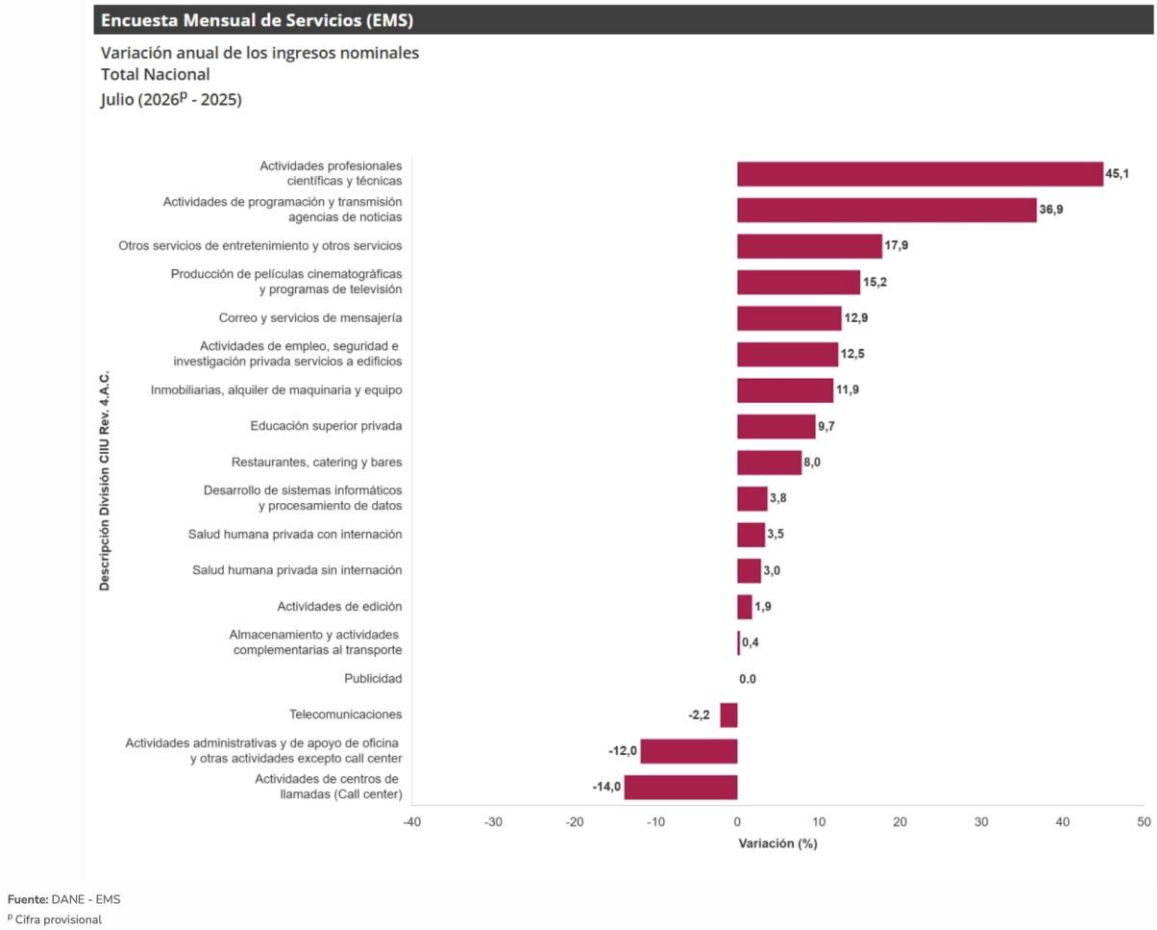
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025. En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

[3] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf



De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de julio de 2026 publicada por el DANE, 15 de los 18 subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos totales frente a julio de 2025, lo que evidencia, en términos generales, una dinámica favorable en la generación de ingresos del sector servicios; al mismo tiempo, 14 de los 18 subsectores presentaron variaciones negativas en el personal ocupado. Para el objeto del proceso, estos resultados constituyen un referente de la coyuntura del mercado en el que operan los proveedores de soluciones tecnológicas y servicios de información; sin embargo, su incidencia sobre la contratación es principalmente contextual, dado que las condiciones económicas de la suscripción requerida estarán determinadas de manera más directa por factores específicos como el alcance funcional de la plataforma, el número y tipo de consultas, los usuarios habilitados, las fuentes de información integradas, el monitoreo y actualización de datos, el soporte técnico y los niveles de disponibilidad exigidos por la Entidad

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO[4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

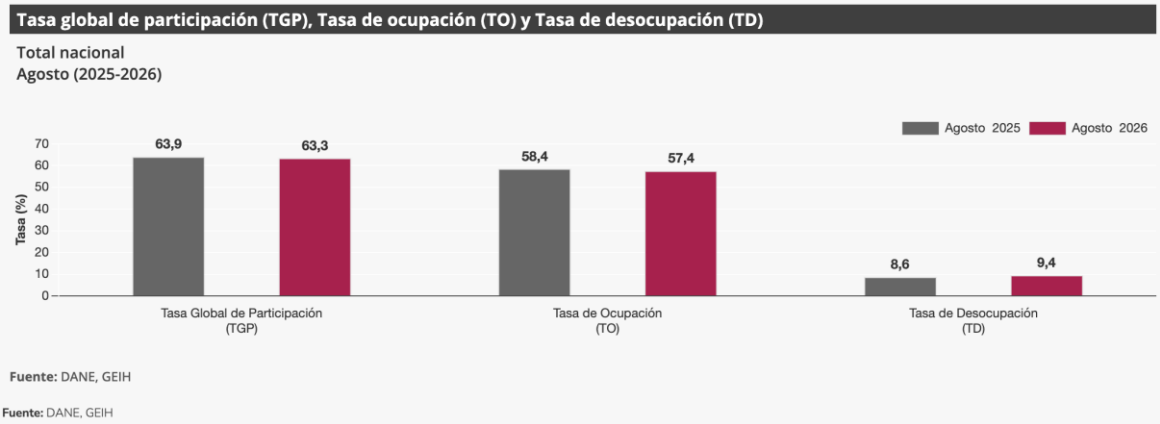
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

[4] Información consultada el 2 de octubre de 2026 en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf



Fuente: DANE, GEIH

De acuerdo con el informe de Mercado Laboral – Empleo y Desempleo de agosto de 2026 del DANE, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,4%, frente al 8,6% de agosto de 2025, mientras que la tasa de ocupación disminuyó de 58,4% a 57,4%. Para el objeto del proceso, este comportamiento tiene una incidencia indirecta, dado que la adquisición corresponde a la suscripción de una plataforma tecnológica especializada, cuyo precio depende principalmente de sus funcionalidades, capacidad de consulta y monitoreo, fuentes de información, número de usuarios, soporte y condiciones de licenciamiento, más que de una utilización intensiva de mano de obra. No obstante, el mercado laboral constituye un referente de las condiciones económicas generales bajo las cuales operan los proveedores y de la disponibilidad y costes del talento humano especializado requerido para desarrollar, mantener y soportar este tipo de soluciones, por lo que debe considerarse como una variable complementaria dentro de la caracterización económica del sector.

POBREZA MONETARIA NACIONAL[5]

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional

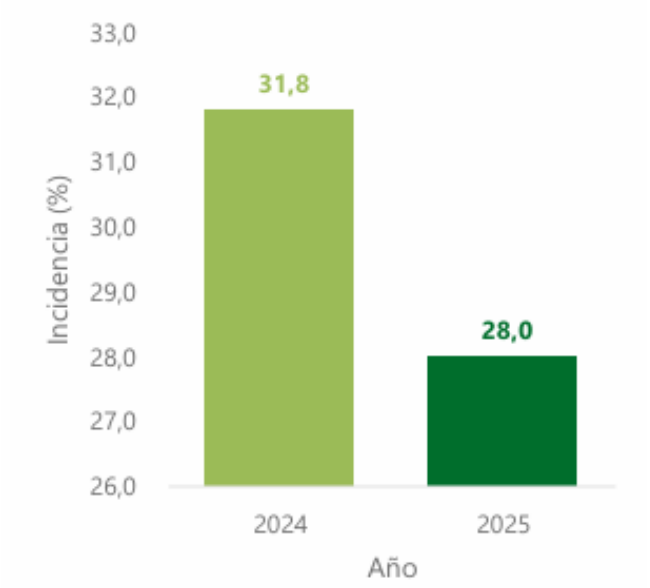
[5] Información consultada el 4 de octubre de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2024-2025)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

De acuerdo con la Información de Pobreza Monetaria Nacional 2025 publicada por el DANE, la pobreza monetaria se ubicó en 28,0% y la pobreza monetaria extrema en 9,6%, esta última inferior en 2,1 puntos porcentuales frente al 11,7% registrado en 2024; pese a esta reducción, el indicador evidencia la persistencia de población en condiciones de alta vulnerabilidad económica. Para el objeto del proceso, esta variable no tiene una incidencia directa en la formación del precio de la suscripción de la herramienta tecnológica; sin embargo, sí adquiere relevancia desde la perspectiva social de la contratación, al constituir un referente para analizar la procedencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema en la ejecución contractual, en el marco de las medidas previstas por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, considerando la naturaleza predominantemente tecnológica y especializada del servicio, la aplicación de esta medida deberá armonizarse con las actividades efectivamente requeridas para la ejecución del contrato y con los perfiles necesarios para su cumplimiento, de manera que su incorporación resulte viable y proporcional sin afectar la adecuada prestación del servicio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[6]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y

[6] Información consultada el 2 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de agosto de 2026 publicado por el DANE, la variación mensual fue de 0,39%, la variación año corrido alcanzó 5,35% y la variación anual se situó en 6,24%; particularmente, la división de Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, superior al promedio nacional. Para el objeto del proceso, este comportamiento constituye un referente relevante sobre la evolución general de los precios y, especialmente, sobre el comportamiento de bienes y servicios asociados al entorno de información y comunicaciones.

SALARIO MÍNIMO

Durante los últimos cinco años, el salario mínimo en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, con incrementos significativos especialmente a partir de 2023. La evolución del salario mínimo ha sido la siguiente:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%
2026	$1,750,905.00	23%

La evolución observada evidencia un crecimiento sostenido del coste mínimo de la mano de obra formal. No obstante, para efectos del presente proceso, este comportamiento debe interpretarse teniendo en cuenta la naturaleza particular del servicio requerido, dado que no se trata de una prestación intensiva en personal operativo, sino de una suscripción a una solución tecnológica especializada, cuyo valor incorpora componentes asociados al desarrollo, mantenimiento y disponibilidad de la plataforma, procesamiento y actualización de información, soporte técnico, infraestructura tecnológica y demás recursos necesarios para garantizar las funcionalidades contratadas.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo mensual se encuentra establecido en $1.750.905, cifra que representa un incremento del 23% frente a los $1.423.500 correspondientes a 2025. Este incremento constituye una variable económica relevante para caracterizar las condiciones bajo las cuales operan los potenciales proveedores, puesto que los servicios tecnológicos requieren talento humano para actividades relacionadas con el desarrollo, administración, mantenimiento y soporte de las soluciones ofrecidas. En consecuencia, un aumento de los costos laborales puede trasladarse, en alguna proporción, a la estructura general de costos empresariales, particularmente respecto del componente humano necesario para garantizar la continuidad y soporte de la plataforma.

Sin embargo, para el objeto específico del proceso su incidencia debe considerarse indirecta y no como un factor determinante exclusivo del precio. La solución requerida por la Entidad corresponde a una plataforma tecnológica especializada en consulta, monitoreo y consolidación de información para procesos de Debida Diligencia, cuyo valor depende de múltiples componentes, entre ellos el alcance de las funcionalidades, número y tipo de consultas, usuarios habilitados, disponibilidad y actualización de fuentes de información, monitoreo, soporte y duración de la suscripción. Por esta razón, no sería técnicamente adecuado asociar el incremento del SMLMV de manera proporcional o automática con un incremento equivalente en el precio de la suscripción.

En consecuencia, este comportamiento del salario mínimo debe asociarse como indicador complementario de la evolución de los costos laborales que enfrentan los proveedores, mientras que la determinación y validación del presupuesto del proceso deberá sustentarse principalmente en las condiciones particulares del mercado y en precios obtenidos mediante fuentes comparables.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable económica relevante para el análisis del presente proceso, en la medida en que refleja la relación de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense y puede incidir en la estructura de costos de las soluciones tecnológicas ofrecidas en el mercado. Para una suscripción a una plataforma especializada en Debida Diligencia, su incidencia puede presentarse cuando los proveedores tengan componentes de sus costos denominados o referenciados en moneda extranjera, razón por la cual una depreciación del peso podría generar presiones sobre dichos costos, mientras que una apreciación podría reducirlas.

Estas variables influyen directamente en los costos de operación de las plataformas tecnológicas, especialmente aquellas que integran bases de datos internacionales, monitoreo automatizado de contrapartes, servicios de consulta en tiempo real y componentes tecnológicos asociados a inteligencia de datos y gestión de cumplimiento.

Perspectivas de crecimiento

La demanda de soluciones tecnológicas orientadas al cumplimiento normativo y gestión de riesgos presenta perspectivas favorables de crecimiento debido a:

- La implementación de la Ley 2195 de 2022.
- El fortalecimiento de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- La implementación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
- El incremento de controles asociados a Debida Diligencia en entidades públicas y privadas.
- La necesidad de fortalecer mecanismos de transparencia, prevención de riesgos e integridad pública.

Lo anterior ha generado una mayor oferta de plataformas especializadas y una ampliación del portafolio de servicios ofrecidos por proveedores nacionales e internacionales.

Productos, cadena de distribución y componentes principales

El mercado objeto de estudio está conformado por soluciones de software como servicio que normalmente incluyen:

- Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Monitoreo de contrapartes.
- Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Beneficiario final y estructuras societarias.
- Noticias reputacionales.
- Bases de datos públicas y privadas.
- Reportes automatizados.
- Gestión documental y trazabilidad de consultas.
- Capacitación y soporte técnico.

La cadena de distribución generalmente se desarrolla directamente entre el proveedor tecnológico y la entidad usuaria mediante licenciamiento anual, acceso web y soporte remoto.

Agentes y gremios del sector

Dentro de los principales actores del mercado se encuentran empresas especializadas en:

- Gestión de riesgos.
- Cumplimiento normativo.
- Debida Diligencia.
- Analítica de datos.
- Información empresarial.
- Verificación de antecedentes.

Entre los proveedores identificados en el estudio de mercado se encuentran:

- CADENA S.A.
- JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S.
- DATALAFT S.A.S.
- SIDIF LTDA.
- AGNOS S.A.S. BIC.
- RISKTECH S.A.S.

La participación de seis proveedores evidencia la existencia de pluralidad de actores en el mercado de soluciones tecnológicas orientadas a consulta de listas, Debida Diligencia, monitoreo de contrapartes y gestión preventiva de riesgos. No obstante, las propuestas presentan diferencias en el alcance funcional de determinados componentes, particularmente en la denominada Consulta Intensificada, aspecto que fue objeto de validación técnica posterior por parte de la Entidad.

Así mismo, participan organismos reguladores y entidades que suministran información utilizada por estas plataformas, tales como la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Cámara de Comercio, Rama Judicial y organismos internacionales de control.

Estructura del mercado

Se identifica un mercado con pluralidad de oferentes y competencia abierta, caracterizado por:

- Diversidad de proveedores.
- Diferentes esquemas de licenciamiento.
- Soluciones SaaS.
- Modelos de usuarios ilimitados o restringidos.
- Consultas por volumen o por consumo.
- Servicios complementarios de monitoreo y alertas.

La existencia de múltiples proveedores permite a la Entidad realizar procesos competitivos orientados a obtener mejores condiciones técnicas y económicas.

Barreras de entrada

Entre las principales barreras de entrada del sector se encuentran:

- Acceso a fuentes especializadas de información.
- Integración tecnológica con múltiples bases de datos nacionales e internacionales.
- Costos de actualización permanente de listas restrictivas.
- Desarrollo de infraestructura tecnológica segura.

- Cumplimiento de estándares de protección de datos y seguridad de la información.
- Experiencia técnica en gestión de riesgos y cumplimiento normativo.

Prácticas comerciales del sector

Las principales prácticas comerciales identificadas son:

- Comercialización mediante suscripciones anuales.
- Esquemas de usuarios ilimitados o por usuario.
- Cobro por volumen de consultas.
- Monitoreo permanente de contrapartes.
- Capacitación inicial y soporte técnico incluidos dentro del valor de la licencia.
- Actualización continua de fuentes de información.
- Acceso mediante plataformas web.

Factores que afectan el abastecimiento y los precios

Los principales factores que inciden en los precios de este mercado son:

- Cantidad de consultas requeridas por la entidad.
- Número de usuarios habilitados.
- Cantidad de listas restrictivas integradas.
- Nivel de monitoreo requerido.
- Disponibilidad de servicios de beneficiario final.
- Integraciones tecnológicas mediante API.
- Soporte técnico especializado.
- Variación de la tasa de cambio para servicios o fuentes internacionales.
- Costos asociados al almacenamiento y procesamiento de información.

El sector presenta una oferta suficiente de proveedores especializados, condiciones de competencia adecuadas y disponibilidad tecnológica para satisfacer las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno en materia de Debida Diligencia, monitoreo de contrapartes y gestión preventiva de riesgos de integridad pública.

4.2. TÉCNICO

El mercado de herramientas de Debida Diligencia dispone actualmente de soluciones tecnológicas que permiten automatizar los procesos de verificación y monitoreo de riesgos asociados a contrapartes, proveedores, contratistas y terceros vinculados a las entidades públicas.

Dentro de las principales características técnicas identificadas en el mercado se encuentran:

1. Consulta de listas restrictivas nacionales e internacionales.
2. Validación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
3. Identificación de beneficiarios finales.
4. Monitoreo automático de contrapartes.
5. Consultas masivas mediante cargue de archivos.
6. Generación de alertas tempranas.
7. Gestión de casos y seguimiento de hallazgos.
8. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contractuales.
9. Consulta de noticias reputacionales.
10. Generación de reportes exportables.
11. Administración de usuarios por perfiles.
12. Debida Diligencia Intensificada.
13. Beneficiario Final.
14. Redes de Relacionamiento o Mallas de Relacionamiento.
15. Consulta multifuente.
16. Exportación PDF y Excel.
17. Trazabilidad histórica.
18. Monitoreo automático por correo electrónico.
19. Disponibilidad mínima del 99,98%.
20. Acceso web con disponibilidad remota.

Las tendencias actuales del sector se orientan a la incorporación de servicios de monitoreo continuo, inteligencia artificial para el análisis reputacional, integración mediante API, automatización de procesos de cumplimiento y ampliación de fuentes de información para la identificación temprana de riesgos.

Un componente técnico determinante de este mercado es la capacidad de integrar y procesar información procedente de diferentes fuentes. Las soluciones analizadas públicamente ofrecen cobertura de listas de sanciones, PEP, listas de vigilancia y medios adversos y, dependiendo del proveedor, incorporan mecanismos para normalizar y enriquecer la información recopilada. En este contexto, para la contratación resulta relevante valorar no solamente la cantidad de fuentes incorporadas por una herramienta, sino también su pertinencia respecto de la necesidad institucional, su actualización, trazabilidad y capacidad para proporcionar información útil para la toma de decisiones derivadas de los procesos de Debida Diligencia.

La interoperabilidad constituye otra característica relevante del mercado. La existencia de soluciones provistas mediante API REST, procesamiento por lotes y mecanismos de notificación demuestra que tecnológicamente el mercado contempla alternativas que permiten conectar las herramientas de Debida Diligencia con otros sistemas de información y automatizar determinados procesos de consulta y monitoreo. En consecuencia, la posibilidad de integración y exportación de información puede constituir un elemento diferenciador entre soluciones, especialmente cuando la Entidad requiera conservar resultados, realizar análisis complementarios o evitar procesos manuales repetitivos.

Debido a que estas plataformas pueden procesar información asociada a personas naturales y jurídicas, la seguridad y el tratamiento adecuado de la información constituyen condiciones técnicas particularmente relevantes. En Colombia, la Ley 1581 de 2012 regula el tratamiento de datos personales, establece derechos de los titulares y deberes de responsables y encargados, además de asignar a la Superintendencia de Industria y Comercio funciones de vigilancia en esta materia. La propia SIC señala que vigila el uso adecuado de los datos personales y promueve que la información sea tratada de forma segura y responsable. Por consiguiente, las condiciones de seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información deben considerarse al caracterizar técnicamente las soluciones disponibles y al estructurar las condiciones contractuales correspondientes.

La evolución de estas plataformas evidencia una transición desde esquemas tradicionales de búsqueda hacia mecanismos de análisis y monitoreo automatizado. Particularmente, se observan tecnologías de coincidencia avanzada para tratar variaciones de nombres, alias y transliteraciones, junto con mecanismos para identificar potenciales coincidencias que posteriormente pueden ser objeto de revisión. Esta evolución adquiere importancia en este proceso, dado que técnicamente no basta con determinar si un nombre aparece en una fuente, sino que resulta relevante disponer de elementos de

identificación y evidencia que permitan valorar adecuadamente las posibles coincidencias y reducir la carga derivada de resultados que requieren validación.

Tratándose de una suscripción a una plataforma tecnológica y no de la adquisición de un activo físico, el concepto tradicional de vida útil tiene una aplicación limitada. En este mercado resulta más pertinente analizar un ciclo de evolución continua del servicio, asociado a la actualización de fuentes de información, mantenimiento de funcionalidades, seguridad, continuidad del servicio y adaptación a cambios tecnológicos y regulatorios. Por esta razón, desde el punto de vista técnico adquieren especial importancia las condiciones que permitan que la herramienta mantenga actualizada su información y funcionalidades durante toda la vigencia contractual.

Por lo anterior, el mercado presenta un grado significativo de desarrollo tecnológico, con soluciones que combinan plataformas web, bases de información especializadas, consultas individuales y masivas, monitoreo continuo, alertas automatizadas e integración mediante API. Las principales variables técnicas que pueden incidir en las condiciones de contratación no se circunscriben, por tanto, al acceso a una plataforma, sino que comprenden la calidad y actualización de las fuentes, capacidad de búsqueda y procesamiento, trazabilidad, seguridad de la información, disponibilidad, interoperabilidad, monitoreo, generación de alertas y evolución tecnológica de la solución.

4.3. REGULATORIO

La contratación de una herramienta tecnológica para Debida Diligencia se encuentra soportada principalmente en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 2195 de 2022.
- Decreto Único Sectorial 640 de 2025.
- Decreto Nacional 1122 de 2024.
- Decreto Nacional 1082 de 2015.
- Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – DAFP, Versión 7.

- Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
- Procedimiento Institucional de Debida Diligencia de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El mercado asociado a la herramienta requerida se desenvuelve dentro de un entorno regulatorio especializado y transversal, en el que confluyen normas sobre Debida Diligencia y prevención de la corrupción, protección y circulación de datos personales, acceso a información pública, hábeas data, seguridad digital y prestación de servicios mediante medios electrónicos. La Ley 2195 de 2022 y sus desarrollos proporcionan un fundamento especialmente relevante para la necesidad institucional, mientras que las Leyes 1581 de 2012, 1266 de 2008 y 1712 de 2014 delimitan las condiciones jurídicas bajo las cuales puede tratarse, consultarse y suministrarse determinada información. A su vez, la normativa de Gobierno y seguridad digital y estándares como ISO/IEC 27001 y NTC ISO/IEC 27701 aportan referentes técnicos relevantes en seguridad y privacidad. Por ello, las condiciones de contratación deberán procurar que la solución garantice no solamente las funcionalidades requeridas para la Debida Diligencia, sino también condiciones adecuadas de seguridad, trazabilidad, disponibilidad, actualización y tratamiento de la información, evitando convertir estándares o certificaciones voluntarias en requisitos obligatorios cuando su exigencia no se encuentre jurídica y técnicamente justificada.

4.4. OTROS CONTEXTOS (AMBIENTAL, SOCIAL, TECNOLÓGICO, CUANDO APLIQUE)

Contexto Tecnológico

Las soluciones actualmente disponibles operan bajo esquemas de software como servicio (SaaS), permitiendo acceso remoto, actualización permanente de información y escalabilidad para atender usuarios distribuidos entre el Nivel Central y las Alcaldías Locales.

La tendencia del mercado apunta a servicios de monitoreo en tiempo real, automatización de alertas, análisis de beneficiario final e interoperabilidad con otras plataformas institucionales.

Contexto Social e Institucional

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene la responsabilidad de fortalecer permanentemente los mecanismos de transparencia, integridad y prevención de riesgos asociados a corrupción, soborno y

LA/FT/FPADM, tanto en el Nivel Central como en las veinte (20) Alcaldías Locales.

La implementación del Procedimiento Institucional de Debida Diligencia exige la realización permanente de consultas, monitoreos y verificaciones de contrapartes vinculadas a procesos contractuales, razón por la cual resulta necesario contar con una herramienta tecnológica que permita garantizar trazabilidad, oportunidad y confiabilidad en la información analizada.

Contexto de Integridad Pública

La herramienta constituye un mecanismo de apoyo para la implementación del PTEP y del SIGRIP, permitiendo fortalecer la prevención de riesgos de integridad mediante procesos de identificación, análisis, verificación y monitoreo continuo de contrapartes, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

La Secretaría Distrital de Gobierno ha requerido el acceso a herramientas tecnológicas especializadas para el desarrollo de actividades de Debida Diligencia, monitoreo de contrapartes, consulta de listas restrictivas, identificación de beneficiarios finales y gestión de riesgos asociados a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción, Soborno y riesgos de integridad pública.

Durante la vigencia anterior la Entidad contrató una suscripción a una plataforma tecnológica especializada para la consulta y monitoreo de personas naturales y jurídicas, utilizada por las dependencias del Nivel Central y las veinte (20) Alcaldías Locales para la ejecución de los procedimientos institucionales de Debida Diligencia y seguimiento de contrapartes.

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

Nº Contrato	1136-2025
Contratista	JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS
Valor del Contrato	45.133.487,00

Objeto	Adquirir la suscripción de una herramienta para el acceso, consulta, monitoreo, consolidación y soporte de información pública disponible, a través de una plataforma de servicios web y en línea que le permita a la entidad, dar cumplimiento al marco normativo colombiano para la prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno y exposición a riesgo reputacional. En especial para poder ejecutar de manera eficiente los procesos de debida diligencia simple e intensificada.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución	2 meses (suscripción 12 meses)

Durante la ejecución del contrato 1136-2025 se realizaron aproximadamente 7.970 consultas, información que sirvió de base para proyectar la necesidad institucional de 10.000 consultas simples y 200 consultas intensificadas para la vigencia siguiente.

Como elemento complementario para el análisis económico, la Entidad consideró igualmente el comportamiento histórico de los valores unitarios asociados a las consultas contratadas en la vigencia anterior, actualizados para la presente vigencia conforme a la metodología incorporada en la matriz del estudio de mercado. Este referente fue analizado conjuntamente con las seis (6) cotizaciones recibidas en el ejercicio actual, con el propósito de establecer un valor razonable que refleje tanto las condiciones actuales del mercado como el comportamiento histórico del servicio.

La necesidad institucional de realizar procesos de Debida Diligencia ha presentado un comportamiento constante y creciente durante los últimos años como resultado de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y la aplicación de controles preventivos asociados a contratación, convenios, apoyos institucionales y demás relaciones con terceros.

La utilización de una herramienta tecnológica especializada permite optimizar la consulta de antecedentes, listas restrictivas, medios reputacionales y beneficiarios finales, fortaleciendo los mecanismos de prevención, monitoreo y gestión de riesgos de integridad en la Secretaría Distrital de Gobierno y las veinte (20) Alcaldías Locales.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso,

se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Nº Contrato	SNS-MC-15-2026
Contratista	STRADATA SAS
Valor del Contrato	44.000.000
Objeto	Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución	12 meses
URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10359029

Entidad Contratante	Superintendencia de Transporte
Nº Contrato	IPMC-004-2026
Contratista	DATALAFT S.A.S
Valor del Contrato	15.000.000
Objeto	Adquisición e implementación de una herramienta tecnológica para consultas de listas restrictivas y vinculantes, para la gestión integral de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el marco del "SIGRIP" de la Superintendencia de Transporte
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución	12 meses
URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10252357

Entidad Contratante	ESE METROSALUD

Nº Contrato	1976-2026
Contratista	RISKS INTERNATIONAL S.A.S
Valor del Contrato	11.702.231
Objeto	Servicio de arrendamiento de plataforma tecnológica para validación de personas naturales y jurídicas en listas restrictivas vinculantes y otras, nacionales e internacionales, en cumplimiento de la debida diligencia, acorde con las circulares externas 009 de 2026, 2021170000005-5 de 2021 y 2022151000000053-5 de 2022 de la superintendencia nacional de salud, de implementación del SARLAFT y PTEE.
Modalidad de Selección	Régimen especial
Tipo de Contrato	Contratación régimen especial
Plazo de Ejecución	12 meses
URL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10014624

La información consultada evidencia que existe una demanda recurrente por parte de entidades públicas de soluciones tecnológicas destinadas a la consulta y verificación de contrapartes, particularmente mediante plataformas web que permiten acceder a listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, judiciales, PEP y otras fuentes de información relacionadas con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Los registros muestran adquisiciones efectuadas por entidades de diferentes sectores y órdenes, entre ellas entidades del sector salud, transporte, hacienda, defensa, educación y planeación, lo cual permite advertir que este tipo de herramientas no se encuentra circunscrito a un único sector institucional, sino que responde a una necesidad transversal de gestión y prevención de riesgos.

La demanda analizada se concentra principalmente en entidades del orden territorial, orden nacional y unas correspondientes a entidades clasificadas como corporaciones autónomas. Asimismo, los objetos contractuales presentan distintos niveles de alcance: mientras algunos se limitan a consultas de listas restrictivas o bases públicas, otros incorporan funcionalidades de consulta de PEP, monitoreo de contrapartes, gestión de casos, noticias o información reputacional, consultas masivas, interoperabilidad o realización de Debida Diligencia ampliada. Esta heterogeneidad resulta especialmente importante para el estudio, porque indica que los valores contractuales no son directamente comparables por el solo hecho de corresponder a herramientas de LA/FT o listas restrictivas.

En relación con la forma en que las entidades adquieren este tipo de soluciones, se observa diversidad en su clasificación contractual, aunque predomina la prestación de servicios; en menor medida aparecen compraventa, otros tipos contractuales, suministros, servicios financieros y arrendamiento. De igual manera, se evidencian procesos que corresponden a mínima cuantía, mientras que buena parte de los restantes se encuentran asociados a los regímenes especiales de determinadas entidades. Por tanto, la información refleja que el mercado admite diferentes formas de estructuración contractual en función del régimen jurídico, alcance y necesidad particular de cada comprador.

También se identifica recurrencia de contratación por parte de las mismas entidades, lo cual resulta relevante desde la óptica del gasto histórico. Esto permite identificar que la contratación de estas soluciones no responde necesariamente a necesidades aisladas, sino que para varias entidades constituye un servicio periódico o recurrente asociado al mantenimiento de sus procedimientos de conocimiento de terceros y administración de riesgos.

Desde el punto de vista de la oferta adjudicada, la base también permite observar la participación reiterada de diversos proveedores especializados. Entre las denominaciones registradas aparecen RISKS INTERNATIONAL SAS, DATALAFT S.A.S, CIFIN S.A.S, RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S., INFOLAFT SAS, SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS, RISKTECH S.A.S y TUSDATOS.CO, entre otros proveedores. En consecuencia, desde la perspectiva de la demanda pública analizada, se identifica la participación de diferentes agentes capaces de atender necesidades relacionadas con consulta y gestión de riesgos, aunque posteriormente, en el análisis de la oferta, será necesario verificar cuáles de ellos satisfacen integralmente las condiciones específicas definidas en la ficha técnica de la Secretaría.

Un aspecto particularmente relevante es la evolución funcional de la demanda. Los contratos más básicos de la muestra se orientan a la consulta de listas restrictivas, mientras que otros incorporan funcionalidades más amplias relacionadas con consulta de información pública, análisis de terceros, PEP, monitoreo, perfil reputacional, Debida Diligencia y gestión de alertas. Incluso se identifican objetos orientados expresamente a Debida Diligencia Simple o Intensificada. En este sentido, la necesidad actual de la Secretaría guarda correspondencia con una demanda pública que ha avanzado hacia soluciones de mayor alcance, en las cuales la herramienta tecnológica constituye un soporte integral para el conocimiento y seguimiento de contrapartes y no únicamente un mecanismo de consulta puntual de listas.

El análisis de las contrataciones registradas en SECOP II permite evidenciar la existencia de una demanda pública recurrente por herramientas tecnológicas y servicios orientados a la consulta y verificación de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias y demás fuentes de información relacionadas con la prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como al conocimiento y Debida Diligencia de terceros y contrapartes. La información analizada comprende contrataciones realizadas por entidades de diferentes órdenes y sectores, lo que demuestra el carácter transversal de esta necesidad en la gestión pública.

Asimismo, se observa una evolución desde servicios básicos de consulta de listas hacia soluciones con funcionalidades adicionales de monitoreo, análisis de información pública, PEP, perfil reputacional, gestión de alertas y Debida Diligencia, características que guardan mayor correspondencia con el objeto que actualmente pretende contratar la Entidad. No obstante, se identifica una alta dispersión en los valores contractuales, explicada por diferencias en alcance, duración, número y tipo de consultas, usuarios, fuentes de información y funcionalidades contratadas, razón por la cual los antecedentes identificados constituyen referentes útiles para caracterizar la demanda y reconocer potenciales proveedores.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como propósito caracterizar el mercado de los bienes, obras o servicios requeridos, identificando la existencia de proveedores con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, la estructura y dinámica del mercado, la pluralidad de oferentes, las condiciones de competencia y demás aspectos que permitan soportar la estructuración del proceso de contratación y garantizar la selección objetiva.

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El mercado objeto de estudio está conformado por empresas especializadas en servicios de cumplimiento normativo (Compliance), gestión de riesgos, inteligencia empresarial, verificación de antecedentes, prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), monitoreo reputacional y consulta de listas restrictivas.

Actualmente estas soluciones se comercializan principalmente bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), permitiendo acceso a través de plataformas web con suscripciones anuales, niveles diferenciados de usuarios y esquemas de consumo basados en número de consultas, monitoreos o

licencias.

La cadena de prestación del servicio generalmente se desarrolla de la siguiente manera:

Proveedor de información → Plataforma tecnológica → Usuario institucional → Generación de reportes y monitoreo

Las soluciones identificadas permiten integrar información proveniente de múltiples fuentes nacionales e internacionales, facilitando la validación de contrapartes, beneficiarios finales, Personas Expuestas Políticamente (PEP), noticias reputacionales, antecedentes y listas restrictivas.

El mercado presenta condiciones de competencia adecuadas y disponibilidad de proveedores con experiencia específica en entidades públicas y privadas.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROVEEDORES

Como resultado del ejercicio vigente se recibieron cotizaciones de seis (6) proveedores, correspondientes a CADENA S.A., JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S., DATALAFT S.A.S., SIDIF LTDA., AGNOS S.A.S. BIC y RISKTECH S.A.S., evidenciando pluralidad de participantes con soluciones asociadas a consulta y análisis de información para procesos de Debida Diligencia.

Proveedor
CADENA S.A.
JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S.
DATALAFT S.A.S.
SIDIF LTDA.
AGNOS S.A.S. BIC
RISKTECH S.A.S.

Los proveedores identificados ofrecen servicios relacionados con:

- Consulta de listas restrictivas.
- Validación de antecedentes.

- Monitoreo de contrapartes.
- Beneficiario final.
- Gestión de riesgos.
- Monitoreo reputacional.
- Debida diligencia.
- Soporte técnico especializado.
- Capacitación de usuarios.

6.3. IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Para la definición del requisito de experiencia general en el presente proceso, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos con objetos similares, con el fin de establecer criterios objetivos que permitan verificar la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el contrato.

En una primera etapa, se identificó una muestra de proveedores del mercado que han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso, a partir de la cual se consolidó la información correspondiente al número de contratos celebrados y el valor total acumulado de los mismos.

Posteriormente, se realizó un filtro inicial considerando aquellos proveedores cuyo valor total acumulado de contratación en objetos similares es igual o superior al presupuesto oficial del proceso, bajo el entendido de que este criterio permite identificar actores del mercado con capacidad real para asumir compromisos contractuales equivalentes o superiores al requerido por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron 18 proveedores en total, a continuación, se incluyen los proveedores sobre los cuales se realizó el ejercicio:

PROVEEDOR	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
RISKS INTERNATIONAL SAS	49	$ 1.960.703.149.058,00	$ 40.014.349.980,78
TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	3	$ 165.369.000,00	$ 55.123.000,00
ISOLUCIÓN S.A.	1	$ 43.238.426,00	$ 43.238.426,00
MICROSITIOS S.A.S	1	$ 42.600.000,00	$ 42.600.000,00

AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS	1	$ 39.890.704,00	$ 39.890.704,00
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	1	$ 29.373.920,00	$ 29.373.920,00
RISKTECH S.A.S	3	$ 83.600.000,00	$ 27.866.666,67
AGNOS S.A.S.	3	$ 65.553.999,98	$ 21.851.333,33
RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	12	$ 252.036.265,00	$ 21.003.022,08
SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS	4	$ 76.772.618,00	$ 19.193.154,50
DATALAFT S.A.S	16	$ 222.351.907,00	$ 13.896.994,19
INFOLAFT SAS	5	$ 47.455.168,00	$ 9.491.033,60
PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL SAS	3	$ 25.214.984,00	$ 8.404.994,67
CIFIN S.A.S	16	$ 108.669.158,00	$ 6.791.822,38
RISKS INTERNATIONAL S.A.S	3	$ 7.434.930,00	$ 2.478.310,00
TUSDATOS.CO	3	$ 4.700.000,00	$ 1.566.666,67
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	1	$ 4.520.000,00	$ 4.520.000,00
STRATEGIC DATA S.A.S	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
TOTAL	**126**	**$ 1.961.925.130.137,98**	**$ 40.364.840.028,85**

A partir de este grupo de proveedores, se calculó el valor promedio por contrato, dividiendo el valor total acumulado entre el número de contratos ejecutados por cada proveedor. Este análisis permitió identificar la capacidad individual de ejecución contractual en términos de monto promedio.

Finalmente, se analizaron aquellos casos en los que el valor promedio por contrato es inferior al presupuesto oficial, con el propósito de establecer un criterio de experiencia que no restrinja la participación únicamente a proveedores que hayan ejecutado contratos individuales de alto valor, sino que también permita la participación de aquellos que, mediante la ejecución de múltiples contratos de menor cuantía, han demostrado capacidad suficiente para alcanzar el valor requerido de manera acumulada.

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA GENERAL		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	18	100%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 11.822.800,00	
PROVEEDORES CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	14	78%
PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	$ 8.229.283,00	

CANTIDAD	1,4	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	2	

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra de dieciocho (18) proveedores del mercado con experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al del presente proceso. Del total analizado, el setenta y ocho por ciento (78%), correspondiente a catorce (14) proveedores, han ejecutado contratos cuyo valor acumulado supera el presupuesto oficial estimado, lo que evidencia que cuentan con capacidad técnica y experiencia suficiente para asumir la ejecución de este.

Con base en este grupo de proveedores, se realizó el análisis de los proveedores que contaran con valores promedio por contrato inferiores al presupuesto, lo cual permitió establecer un referente objetivo para la definición del requisito de experiencia exigido en el presente proceso.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual, así como la pluralidad de oferentes, se determinó exigir una experiencia acreditada mediante la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Por lo tanto, el requisito de experiencia se estructura de forma que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, permitiendo acreditar la experiencia tanto a través de contratos individuales de alto valor como mediante la sumatoria de contratos cuyo valor agregado sea igual o superior al presupuesto del proceso.

6.4. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PROVEEDORES

A continuación, se relaciona la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES[7], para la identificación de las actividades económicas, multas o sanciones de los proveedores que cotizaron para el proceso, así:

CADENA S.A. - NIT: 890.930.534-0

[7] Información consultada en https://rues.org.co/

CADENA S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 890930534 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Aburra sur
Número de Matrícula
75498

Fecha de Matrícula
2001/06/04
Fecha de Vigencia
2082/05/24
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/13
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/07
Emprendimiento Social
N

CADENA S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1811
Actividades de impresión
1812
Actividades de servicios relacionados con la impresión
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
5819
Otros trabajos de edición

CADENA S.A.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Prc condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido v artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000000584
Numero de identificacion
890930534 - 0
Camara de Comercio
ABURRA SUR
Fecha de Inscripcion
2012/07/17

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/31
Fecha de actualización
2026/10/07

CADENA S.A.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

- Contratos 56
- Multas 0
- Sanciones 0

La consulta efectuada en el RUES evidencia que CADENA S.A. es una sociedad comercial con matrícula mercantil activa, cuyo objeto empresarial comprende actividades asociadas a tecnologías de la información y servicios informáticos, además de actividades de impresión, servicios relacionados y edición. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), con estado normal, y registra 56 contratos reportados por entidades estatales, sin multas ni sanciones registradas. En este sentido, la información consultada permite identificar una empresa formalmente constituida y con antecedentes de contratación pública; no obstante, la pertinencia de CADENA S.A. como potencial proveedor del presente proceso deberá establecerse a partir de la verificación de que su experiencia y oferta tecnológica estén específicamente relacionadas con plataformas de consulta, monitoreo de información y Debida Diligencia, dado que las actividades económicas registradas comprenden diferentes líneas de negocio.

JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.305.227-1



JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900305227 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1921077

Fecha de Matrícula
2009/08/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/11
Emprendimiento Social
N



La consulta en el RUES permite identificar que JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS es una sociedad por acciones simplificada con matrícula mercantil activa, renovada para 2026, que registra como actividades económicas los códigos 8299 – Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. y 6399 – Otras actividades de servicios de información n.c.p. Estas actividades guardan relación general con la prestación de servicios empresariales y de información, por lo que la empresa puede considerarse dentro del universo de potenciales proveedores a analizar.

DATALAFT S.A.S. - NIT: 901.006.430-1

DATALAFT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901006430 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2726978
Fecha de Matrícula
2016/08/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/28
Emprendimiento Social
N

DATALAFT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7020
Actividades de consultoría de gestión
6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

DATALAFT SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pro condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido v artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000076974
Numero de identificacion
901006430 - 1
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2026/06/01

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/06/01
Fecha de actualización
2026/08/25

DATALAFT SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

- Contratos 3
- Multas 0
- Sanciones 0

La consulta realizada en el RUES evidencia que DATALAFT SAS es una sociedad por acciones simplificada con matrícula mercantil activa y renovada para 2026, cuyas actividades económicas comprenden consultoría de gestión (CIIU 7020), procesamiento de datos, alojamiento y actividades relacionadas (CIIU 6311), y desarrollo de sistemas informáticos (CIIU 6201), actividades que guardan relación con el componente tecnológico y de procesamiento de información requerido en el proceso. Adicionalmente, la empresa registra inscripción en el RUP en estado normal y reporta 3 contratos celebrados con entidades estatales, sin multas ni sanciones registradas, información que permite identificarla como un actor del mercado con antecedentes en contratación pública y actividades económicas afines a la solución tecnológica objeto de análisis.

SIDIF LTDA - NIT: 860.526.783-7



SIDIF LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860526783 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
231875

Fecha de Matrícula
1985/03/14
Fecha de Vigencia
2035/02/02
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

SIDIF LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
5820
Edición de programas de informática (software)

SIDIF LTDA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pr
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000019497
Numero de identificacion
860526783 - 7
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2007/01/29

Estado de Proponente
NO RENOVADO
Fecha de renovacion
2007/01/29
Fecha de actualización
2019/01/29



La consulta en el RUES evidencia que SIDIF LTDA es una sociedad comercial con matrícula mercantil activa y renovada para 2026, cuyas actividades económicas comprenden consultoría informática y administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202) y edición de programas de informática o software (CIIU 5820), actividades relacionadas con el componente tecnológico del proceso. Adicionalmente, figura inscrita en el RUP, aunque con estado "No renovado", y registra 1 contrato reportado por entidades estatales, sin multas ni sanciones; por tanto, la información permite identificarla como un actor con actividades afines al mercado de soluciones informáticas.

AGNOS S.A.S. BIC - NIT: 900.423.419-2



AGNOS S.A.S. BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
AGNOS S.A.S.
Identificación
NIT 900423419 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
813511
Fecha de Matrícula
2011/03/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

AGNOS S.A.S. BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5820
Edición de programas de informática (software)
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

La consulta en el RUES evidencia que AGNOS S.A.S. BIC es una sociedad por acciones simplificada

con matrícula mercantil activa y renovada para 2026, cuyas actividades económicas comprenden la edición de programas de informática o software (CIIU 5820), el comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones (CIIU 4741), y actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202). En este sentido, las actividades registradas muestran una orientación hacia el sector tecnológico y de software, relacionada con la naturaleza de la solución requerida por la Entidad, por lo que puede identificarse como un actor potencial del mercado.

RISTECH S.A.S. - NIT: 901.391.978-2



RISKTECH S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901391978 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3257141

Fecha de Matrícula
2020/07/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

RISKTECH S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

RISKTECH S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Prop
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido ve
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
000000071159
Numero de identificacion
901391978 - 2
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2026/06/22

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/06/22
Fecha de actualización
2026/06/22

RISKTECH S.A.S



La consulta en el RUES evidencia que RISKTECH S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada con matrícula mercantil activa y renovada para 2026, cuyas actividades económicas comprenden el desarrollo de sistemas informáticos (CIIU 6201), consultoría informática y administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202), y otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos (CIIU 6209), las cuales presentan afinidad con el componente tecnológico del objeto del proceso. Asimismo, registra inscripción en el RUP en estado normal, aunque en la información consultada no se reportan contratos con entidades estatales, multas ni sanciones; en consecuencia, se identifica como un actor del sector tecnológico potencialmente relacionado con el mercado analizado, sujeto a la verificación de su experiencia y oferta específica en soluciones de consulta, monitoreo de información y Debida Diligencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar las condiciones técnicas y económicas del proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores especializados en herramientas tecnológicas para la gestión de Debida Diligencia, consulta de listas restrictivas, monitoreo de contrapartes, identificación de beneficiarios finales y prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno.

Como parte del análisis de mercado realizado para la presente contratación, se identificó la existencia de seis (6) proveedores que participaron en el ejercicio actual de estudio de mercado y que cuentan con soluciones tecnológicas orientadas a la consulta de listas restrictivas, monitoreo de alertas, gestión de casos, identificación de beneficiarios finales y análisis reputacional, entre los cuales se encuentran:

- CADENA S.A.
- JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S.
- DATALAFT S.A.S.
- SIDIF LTDA.
- AGNOS S.A.S. BIC
- RISKTECH S.A.S.

Lo anterior evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional capaces de satisfacer la necesidad institucional, garantizando condiciones de competencia y libre concurrencia.

Resultados del ejercicio actual de solicitud de cotizaciones

Para la determinación de las condiciones económicas del mercado, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. SDG-SI-47-2026, mediante la cual se recibieron seis (6) cotizaciones para la alternativa de suscripción anual.:

Proveedor	Consulta simple, 10.000	Intensificada, 200	Total
CADENA S.A.	$11.900.000	$35.700.000	**$47.600.000**
JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S.	$12.721.100	$1.822.842	**$14.543.942**
DATALAFT S.A.S.	$12.700.000	$9.282.000	**$21.982.000**
SIDIF LTDA.	$4.486.614	$89.732	**$4.576.346**
AGNOS S.A.S. BIC	$9.780.000	$11.900.000	**$21.680.000**
RISKTECH S.A.S.	$22.100.000	$29.750.000	**$51.850.000**

Con el propósito de conocer diferentes alternativas comerciales disponibles en el mercado, la solicitud de cotización contempló tres escenarios:
Alternativa 1: suscripción anual conforme a las cantidades estimadas por la Entidad, correspondientes a 10.000 consultas simples y 200 consultas intensificadas.
Alternativa 2: suscripción hasta agotar las cantidades contratadas.
Alternativa 3: suscripción con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.
El ejercicio buscó determinar si el mercado ofrecía condiciones alternativas de consumo o vigencia que pudieran representar mejores condiciones para la Entidad.

Frente a las alternativas adicionales solicitadas, no se obtuvo una respuesta homogénea de todos los proveedores. En la matriz consolidada, la alternativa correspondiente a la suscripción hasta agotar cantidades y la alternativa de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 cuentan con información económica de DATALAFT S.A.S., por valor total de $21.982.000, mientras que no se registran valores equivalentes para los demás proveedores en dichos escenarios. Por esta razón, estas alternativas no permiten construir una muestra plural comparable y la referencia principal del análisis económico corresponde a la alternativa anual para la cual se consolidaron seis (6) cotizaciones, constituyéndose en el escenario con mayor pluralidad de información económica para efectos del análisis.

En consecuencia, para la estructuración económica del proceso se adopta como referencia principal la **Alternativa No. 1**, correspondiente a la suscripción anual para 10.000 consultas simples y 200 consultas intensificadas, al ser el escenario que cuenta con pluralidad suficiente de cotizaciones para efectuar el análisis del mercado.

En desarrollo del estudio de mercado adelantado por la Entidad se consolidaron seis (6) cotizaciones correspondientes al alcance definido para 10.000 consultas simples y 200 consultas intensificadas. Los valores totales obtenidos presentan una dispersión significativa, situación que motivó la realización de un ejercicio técnico adicional para determinar si el concepto de "Consulta Intensificada" correspondía a una prestación funcionalmente equivalente entre los distintos proveedores.

Como resultado del análisis preliminar de las cotizaciones recibidas, se identificó una dispersión significativa en los valores correspondientes al componente denominado "Consulta Intensificada". En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó una aclaración técnica uniforme a los proveedores con el propósito de determinar si los valores cotizados correspondían efectivamente a servicios técnicamente homologables.

La validación tuvo como criterio determinar si la Consulta Intensificada permitía ampliar el conocimiento de una contraparte mediante actividades adicionales de consulta y análisis de fuentes, antecedentes, listas restrictivas, información reputacional, beneficiarios finales y/o estructuras o mallas de relacionamiento, cuando dicha información se encontrara disponible.

Proveedor	Resultado validación DD Intensificada	Tratamiento
CADENA S.A.	Acredita alcance ampliado	Comparable
JURIDICAL ADVISER COLOMBIA S.A.S.	Acredita alcance ampliado	Comparable
AGNOS S.A.S. BIC	Acredita alcance ampliado	Comparable
RISKTECH S.A.S.	Acredita análisis ampliado según aclaración recibida	Comparable, previa verificación de razón social
SIDIF LTDA.	No realiza análisis adicional ni calificación	No homologable para DD Intensificada
DATALAFT S.A.S.	No se contó con aclaración técnica adicional dentro del ejercicio efectuado.	Cotización considerada dentro del análisis económico conforme a la metodología estadística aplicada.

CADENA confirmó que su consulta intensificada incorpora múltiples fuentes, información reputacional, estructuras societarias, relaciones de control, categorización del riesgo, monitoreo y elementos relacionados con beneficiarios finales y malla societaria.

JURIDICAL ADVISER confirmó que su informe Compliance o Malla permite conocimiento integral del tercero y seguimiento de relacionados hasta sexto nivel cuando la información pública lo permite, pudiendo alcanzar beneficiarios finales.

AGNOS confirmó investigación ampliada, fuentes públicas y abiertas, información reputacional, antecedentes, listas restrictivas, beneficiarios finales y vinculaciones, además de análisis experto, nivel de riesgo y recomendaciones.

RISKTECH confirmó consulta, depuración, análisis y valoración de fuentes oficiales y abiertas, fuentes reputacionales, beneficiarios finales, estructuras societarias y mallas de relacionamiento, así como

informe con score y recomendaciones.

SIDIF, por el contrario, manifestó expresamente que no realiza análisis adicional ni calificación de los registros validados, sino que presenta la información disponible en las fuentes para que sea analizada por el usuario.

Como resultado del ejercicio de aclaración técnica, se determinó que existen diferencias funcionales entre los servicios identificados por los proveedores como consulta intensificada. Estas diferencias fueron tenidas en cuenta dentro del análisis técnico y económico de la muestra, evitando realizar comparaciones exclusivamente nominales entre servicios cuyo alcance no resulta plenamente equivalente.

Análisis económico de la muestra

El ejercicio de mercado permitió obtener seis (6) cotizaciones para la alternativa correspondiente a la suscripción anual. No obstante, como resultado de la validación técnica posterior se identificó que no todos los valores cotizados para el componente denominado "Consulta Intensificada" corresponden a prestaciones funcionalmente homologables.

Particularmente, SIDIF LTDA. manifestó que su solución realiza validaciones en listas restrictivas, vinculantes, boletines y PEP, así como monitoreo de registros, pero no realiza análisis adicionales ni calificación de las contrapartes, presentando la información disponible en las fuentes para su análisis por parte del usuario. En consecuencia, esta diferencia funcional fue considerada en la interpretación de los valores cotizados y en el análisis de dispersión de la muestra, conjuntamente con las demás variables técnicas, económicas y estadísticas utilizadas para la estimación presupuestal.

Análisis estadístico y económico de la muestra

Para determinar el valor estimado del proceso, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó un análisis integral de los resultados obtenidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. SDG-SI-47-2026, considerando las seis (6) cotizaciones recibidas para la alternativa anual y el comportamiento histórico de los valores asociados al servicio.

El análisis no se limitó a calcular un promedio simple de las cotizaciones, teniendo en cuenta la dispersión existente entre los valores reportados por los proveedores y las diferencias identificadas en

la estructura económica y funcional de las soluciones ofertadas.

En consecuencia, la matriz del estudio de mercado incorporó para cada componente el análisis de los valores unitarios, promedio, desviación estándar, coeficiente de variación y comportamiento de la muestra frente a los rangos estadísticos definidos, complementándolo con el referente histórico actualizado. La aplicación de esta metodología permitió identificar la incidencia de valores extremos y evitar que las cotizaciones significativamente alejadas del comportamiento central del mercado distorsionaran la estimación presupuestal.

Adicionalmente, se consideraron las aclaraciones técnicas solicitadas a los proveedores respecto del alcance de la Consulta Intensificada, las cuales permitieron explicar parte de las diferencias económicas observadas y fortalecer el análisis de comparabilidad de las propuestas.

Como resultado del análisis conjunto de las cotizaciones, la dispersión de los datos, los valores atípicos identificados y el comportamiento histórico del servicio, la matriz del estudio de mercado determinó como valor de referencia para el presente proceso la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.822.800).

El estudio de mercado evidencia que las soluciones ofertadas cumplen, en diferentes niveles, con las funcionalidades requeridas por la Entidad, permitiendo adelantar procesos de Debida Diligencia Simple e Intensificada, consultas masivas, monitoreo de alertas y validación de antecedentes para apoyar la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

7.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. SDG-SI-47-2026, las seis (6) cotizaciones recibidas, las aclaraciones técnicas efectuadas a los proveedores y el análisis estadístico y del comportamiento histórico incorporado en la matriz del estudio de mercado, la Secretaría Distrital de Gobierno establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso la suma de:

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.822.800), como se detalla a continuación:

				ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Suscripción anual a herramienta tecnológica para Debida Diligencia y consulta de listas restrictivas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.	Consulta simple	10000	$ 1.000,00	$ -	$ 1.000,00	$ 10.000.000,00
2		Consulta intensificada	200	$ 7.659,00	$ 1.455,00	$ 9.114,00	$ 1.822.800,00
VALOR TOTAL							**$ 11.822.800,00**

El valor corresponde al resultado de la metodología aplicada por la Entidad para establecer un referente económico razonable, teniendo en cuenta el comportamiento de los valores unitarios cotizados, la dispersión de la muestra, el coeficiente de variación, la identificación y tratamiento de valores atípicos y el comportamiento histórico del servicio.

La metodología utilizada permite evitar que cotizaciones significativamente alejadas del comportamiento observado distorsionen la estimación presupuestal y, al mismo tiempo, incorpora como elemento de contraste la experiencia económica de la Entidad en la contratación precedente.

El presupuesto oficial incluye los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La discriminación del IVA estará sujeta a las obligaciones tributarias aplicables a cada oferente conforme a su régimen fiscal.

Ahora bien, para el ítem CONSULTA SIMPLE, se identificó que el servicio corresponde a una solución tecnológica prestada bajo un esquema de computación en la nube (Cloud Computing). En este sentido, de acuerdo con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de computación en la nube se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Esta disposición ha sido objeto de interpretación por parte de la DIAN, que mediante el Oficio 900930 de 2022 confirmó su doctrina respecto de la aplicación de dicha exclusión a los servicios de Cloud Computing. En consecuencia, considerando la naturaleza y condiciones bajo las cuales se ofrece el ítem analizado, para efectos de la estimación del presupuesto se tomó el valor de las consultas simples sin incorporar IVA, de conformidad con el tratamiento tributario señalado.

Metodología técnica y estadística para la estimación del presupuesto

Para la estimación económica, la Entidad analizó las seis cotizaciones recibidas para la alternativa de suscripción anual, considerando de manera complementaria el comportamiento histórico del servicio. El análisis incluyó medidas estadísticas de tendencia y dispersión, entre ellas promedio, desviación estándar y coeficiente de variación, así como la identificación de valores que se apartan significativamente del comportamiento de la muestra.

En aquellos componentes en los cuales se evidenció una dispersión significativa, la estimación se realizó considerando el comportamiento de los datos sin permitir que los valores extremos determinaran de manera desproporcionada el resultado. Adicionalmente, el referente histórico permitió contrastar la razonabilidad económica frente al comportamiento observado en la vigencia anterior.

Como resultado de esta metodología, el estudio de mercado estableció un valor de referencia de $11.822.800, adoptado como presupuesto oficial estimado para el proceso.

La Entidad realizó un análisis técnico y económico de las propuestas recibidas, considerando:

- Las necesidades reales de consulta y monitoreo identificadas durante las vigencias 2025 y 2026.
- La cantidad de usuarios requeridos para el Nivel Central y las veinte (20) Alcaldías Locales.
- La necesidad de consultas individuales y masivas.
- Las funcionalidades mínimas requeridas para el cumplimiento del Procedimiento Institucional de Debida Diligencia.
- La disponibilidad de monitoreo de contrapartes y generación de alertas.
- El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Análisis de las diferencias de precios
- La necesidad institucional de cuarenta y cuatro (44) usuarios.
- El volumen proyectado de diez mil (10.000) consultas simples. Así mismo, la proyección de consumo contempla hasta doscientas (200) consultas intensificadas destinadas a la realización de ejercicios de Debida Diligencia Intensificada sobre contrapartes de riesgo medio y alto, conforme al procedimiento institucional vigente.
- La conservación de históricos y trazabilidad de consultas.

- Los niveles mínimos de disponibilidad exigidos para la plataforma.

8. ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

8.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

i. Producir economías de escala,
ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[8] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, no se identificó un instrumento contractual que permita atender integralmente la necesidad

[8] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

de la Secretaría Distrital de Gobierno relacionada con la adquisición de una herramienta tecnológica especializada para Debida Diligencia, consulta de listas restrictivas, monitoreo de contrapartes e identificación de beneficiarios finales. En consecuencia, este análisis no aplica para el presente proceso.

8.2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN

Con fundamento en el análisis del sector, el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes que suministran herramientas tecnológicas especializadas para la gestión de Debida Diligencia, consulta de listas restrictivas, monitoreo de contrapartes y prevención de riesgos de integridad. Así mismo, se identificó que las soluciones ofrecidas presentan características funcionales comparables y especificaciones técnicas susceptibles de ser definidas objetivamente por la Entidad.

Adicionalmente, se verificó la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que permitan satisfacer la necesidad institucional y se concluyó que la adquisición mediante Bolsa Mercantil de Colombia no resulta la alternativa más eficiente, dado el nivel de especialización tecnológica requerido.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado de $11.822.800 resultante del estudio de mercado se encuentra dentro del límite aplicable a la modalidad de mínima cuantía de la Secretaría Distrital de Gobierno, el proceso se adelantará mediante dicha modalidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

La procedencia de la mínima cuantía se determina por el valor del proceso, independientemente del objeto contractual, siempre que el presupuesto no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

8.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS

8.3.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones*

habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El criterio diferencial relacionado con emprendimientos y empresas de mujeres no resulta aplicable en el presente proceso de contratación, en la medida en que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, su implementación se circunscribe a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

En ese sentido, dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no se encuentra dentro de los procedimientos en los cuales la norma dispone la inclusión obligatoria de condiciones habilitantes orientadas a incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres. Por consiguiente, este criterio diferencial **no es exigible** ni procedente para el caso en particular.

8.3.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto Distrital 643 de 2025, en su artículo 29, indica: *ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, la Entidad analizó la procedencia de incorporar medidas afirmativas relacionadas con la vinculación de mujeres durante la ejecución contractual.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de una suscripción tecnológica especializada bajo modalidad SaaS (Software as a Service), cuya ejecución no implica la conformación o destinación de un equipo significativo de personal por parte del contratista, ni la prestación permanente de servicios de operación, soporte presencial o actividades intensivas en recurso humano, no se considera técnica ni operativamente procedente establecer una obligación específica de vinculación de personal femenino para la ejecución del contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones laborales, de igualdad y no discriminaciones aplicables al futuro contratista.

8.3.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto Nacional 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de*

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno reconoce la importancia de fomentar la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución de contratos estatales, tales como personas en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, es importante señalar que el cumplimiento de esta disposición se enmarca en un criterio de fomento y promoción, más no en una obligación estricta de carácter habilitante o de verificación previa para todos los procesos de contratación.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, su cuantía y el carácter altamente especializado del servicio a contratar, el cual requiere talento humano con conocimientos y formación técnica específica para la prestación de servicios de soporte, acompañamiento funcional y capacitación sobre una herramienta tecnológica especializada, no resulta viable establecer una obligación directa de vinculación de esta población como condición para la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad reconoce la importancia de promover la inclusión social y económica de estas poblaciones y considera que cualquier medida en este sentido deberá resultar compatible con la naturaleza, alcance y características del contrato.

8.3.4. MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes*

domiciliadas en Colombia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se incluyen los proveedores identificados para el ejercicio:

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
RISKS INTERNATIONAL SAS	NO	49	$ 1.960.703.149.058,00	$ 40.014.349.980,78
TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	SI	3	$ 165.369.000,00	$ 55.123.000,00
ISOLUCIÓN S.A.	NO	1	$ 43.238.426,00	$ 43.238.426,00
MICROSITIOS S.A.S	SI	1	$ 42.600.000,00	$ 42.600.000,00
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS	SI	1	$ 39.890.704,00	$ 39.890.704,00
SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	NO	1	$ 29.373.920,00	$ 29.373.920,00

RISKTECH S.A.S	SI	3	$ 83.600.000,00	$ 27.866.666,67
AGNOS S.A.S.	SI	3	$ 65.553.999,98	$ 21.851.333,33
RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	SI	12	$ 252.036.265,00	$ 21.003.022,08
SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS	SI	4	$ 76.772.618,00	$ 19.193.154,50
DATALAFT S.A.S	SI	16	$ 222.351.907,00	$ 13.896.994,19
INFOLAFT SAS	NO	5	$ 47.455.168,00	$ 9.491.033,60
PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL SAS	NO	3	$ 25.214.984,00	$ 8.404.994,67
CIFIN S.A.S	NO	16	$ 108.669.158,00	$ 6.791.822,38
RISKS INTERNATIONAL S.A.S	NO	3	$ 7.434.930,00	$ 2.478.310,00
TUSDATOS.CO	SI	3	$ 4.700.000,00	$ 1.566.666,67
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.	SI	1	$ 4.520.000,00	$ 4.520.000,00
STRATEGIC DATA S.A.S	SI	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
TOTAL		**126**	**$ 1.961.925.130.137,98**	**$ 40.364.840.028,85**

El resumen del ejercicio se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYMES		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	18	100%
PROVEEDORES MIPYME	11	61%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	$ 11.822.800,00	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	8	73%
MENOR VALOR PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO	$ 13.896.994,19	
CANTIDAD	0,9	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	1	

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 18 proveedores, en donde 11 (equivalente al 61%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una media participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 8 (es decir el 73%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia

técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir de este grupo de proveedores, se calculó el valor promedio por contrato, dividiendo el valor total acumulado entre el número de contratos ejecutados por cada proveedor. Este análisis permitió identificar la capacidad individual de ejecución contractual en términos de monto promedio.

Para la definición del criterio diferencial de experiencia, se consideró el menor valor promedio del valor promedio por contrato identificado dentro de la muestra, con el propósito de estructurar un criterio diferencial que favorezca la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Lo anterior permite que no se limite la acreditación de experiencia únicamente a proveedores que hayan ejecutado contratos individuales de alto valor, sino que también se habilite la participación de aquellos que, mediante la ejecución de múltiples contratos de menor cuantía, han demostrado capacidad suficiente para cumplir el objeto del proceso de manera acumulada. Sin embargo, se evidencia que los proveedores MiPymes cuentan con un alto valor contratado para este tipo de servicios.

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta dos (2) contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad económica con un (1) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP $511.708.497.[9]

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419

- Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en $511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso no excede dicho monto, **resulta procedente aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes**, toda vez que se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.

8.3.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco de la normativa vigente en materia de inclusión social y económica, y en cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, las Entidades Estatales deben analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras de acceso y la participación efectiva de esta población en los procesos de contratación.

El presente análisis se desarrolla en el marco del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual, de conformidad con los principios de inclusión social, igualdad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y valor por dinero que rigen la contratación estatal.

En este contexto, el Decreto 287 de 2026 fortalece la adopción de medidas afirmativas dirigidas a fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tanto en calidad de proponentes como mediante su vinculación en la ejecución de los contratos estatales, promoviendo condiciones de inclusión, accesibilidad e igualdad de oportunidades.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que las Entidades Estatales deberán analizar la incorporación de criterios diferenciales y, cuando resulte procedente, establecer condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, mediante mecanismos tales como la

subcontratación inclusiva, la vinculación laboral y otras medidas compatibles con la naturaleza del contrato.

Estas disposiciones se articulan con la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social, económica y laboral.

En consecuencia, la Entidad realiza el presente análisis con el fin de determinar la procedencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas dirigidas a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la modalidad de selección y la viabilidad técnica, jurídica y operativa de su implementación.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA Y APLICABILIDAD

Como resultado del análisis del mercado, la Entidad no identificó información pública, verificable y suficiente que permita establecer con precisión la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad dentro del sector económico objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, no es posible estructurar criterios diferenciales sustentados en información estadística o de mercado específica para esta población.

No obstante, la ausencia de dicha información no constituye un impedimento para adoptar medidas orientadas a promover su participación, siempre que estas resulten razonables, proporcionales y compatibles con la naturaleza del contrato, en cumplimiento de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes y promoción de poblaciones con especial protección constitucional.

Para tal efecto, la Entidad evaluó las características técnicas y operativas del contrato, las condiciones del mercado y la forma de acreditación de los requisitos habilitantes, concluyendo que es procedente adoptar medidas afirmativas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad sin afectar la selección objetiva ni los estándares mínimos de capacidad exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, y tomando como referencia la metodología adoptada para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Secretaría Distrital de Gobierno establece como criterio habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la posibilidad de

acreditar la experiencia requerida mediante un mayor número de contratos o certificaciones de experiencia frente al exigido para los demás proponentes, siempre que, en conjunto, cumplan las condiciones relacionadas con el objeto, alcance, valor y pertinencia de la experiencia establecida en los documentos del proceso, es decir que podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general.

La adopción de esta medida se considera razonable y proporcional, en tanto facilita la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que, por las características propias de su desarrollo empresarial, pueden no contar con experiencias concentradas en un número reducido de contratos, sin que ello implique una disminución de los estándares técnicos o de idoneidad requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, la Entidad evaluó la posibilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral y económica de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026. La definición y alcance de dichas condiciones se establecerán, cuando resulte técnica y operativamente viable, en los documentos del proceso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las actividades susceptibles de incorporar mecanismos de inclusión, garantizando en todo caso su proporcionalidad, razonabilidad y posibilidad de verificación durante la ejecución del contrato.

Con las medidas adoptadas, la Entidad busca promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación, fortaleciendo la inclusión social y económica de esta población, sin afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad entre los oferentes y satisfacción de la necesidad pública que motiva la contratación.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la modalidad de selección y las características técnicas del servicio requerido.

La contratación de una herramienta especializada para la gestión de Debida Diligencia consulta de listas restrictivas y monitoreo de contrapartes resulta estratégica para el cumplimiento del Programa de

Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Procedimiento Institucional de Debida Diligencia vigente en la Entidad.

Justificación de los riesgos identificados

Los riesgos asociados a la disponibilidad tecnológica, actualización de fuentes de información, seguridad de la información y cumplimiento de los niveles de servicio son considerados relevantes debido a que la herramienta constituye un mecanismo de apoyo para la gestión de riesgos de integridad pública y para la ejecución de los procesos de Debida Diligencia realizados por el Nivel Central y las veinte (20) Alcaldías Locales. Así mismo, los riesgos identificados son previsibles, administrables y susceptibles de mitigación mediante mecanismos contractuales, controles de supervisión y condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Como resultado del presente análisis se elaboró el Anexo 1. Matriz Análisis de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos de planeación contractual y sirve como instrumento para el monitoreo y administración de los riesgos durante la ejecución del contrato.

Análisis del Riesgo

El riesgo global del proceso se considera **BAJO**, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de una suscripción tecnológica disponible en línea, ampliamente ofertada en el mercado nacional, sin requerir desarrollos tecnológicos a la medida ni actividades complejas de implementación. Los riesgos identificados pueden mitigarse mediante la definición de obligaciones contractuales claras, mecanismos de seguimiento por parte del supervisor y la exigencia de niveles mínimos de servicio por parte del proveedor.

10. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el ejercicio de mercado realizado, la Secretaría Distrital de Gobierno recibió seis (6) cotizaciones para la alternativa de suscripción anual, evidenciando pluralidad de actores interesados en atender la necesidad institucional. No obstante, el análisis técnico posterior permitió identificar diferencias en el alcance del componente de Consulta Intensificada, las cuales fueron consideradas como elemento complementario para interpretar la dispersión económica observada y fortalecer el análisis integral de las ofertas recibidas.

El análisis de la demanda permitió establecer que la Secretaría Distrital de Gobierno requiere una solución tecnológica que garantice la continuidad de los procesos de Debida Diligencia desarrollados por el Nivel Central y las veinte (20) Alcaldías Locales, permitiendo consultas individuales y masivas, monitoreo de contrapartes, validación de listas restrictivas, gestión de alertas y generación de reportes. Así mismo, se identificó que el volumen histórico de consultas y las funcionalidades requeridas hacen necesario disponer de una herramienta especializada que apoye el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), del Sistema Integral de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y del Procedimiento Institucional de Debida Diligencia de la Entidad.

Por su parte, el análisis de la oferta evidenció diferencias relevantes no solo en los precios, sino también en el alcance técnico de las soluciones. El ejercicio de aclaración permitió establecer que varios proveedores incorporan análisis ampliado de contraparte, fuentes adicionales, información reputacional, estructuras societarias y/o beneficiarios finales, mientras que SIDIF LTDA. manifestó que no realiza análisis adicionales ni calificación de los resultados consultados.

La determinación del presupuesto oficial se soportó en el análisis de las seis (6) cotizaciones recibidas, las aclaraciones técnicas realizadas a los proveedores y la metodología estadística incorporada en la matriz del estudio de mercado, considerando tanto las condiciones actuales de oferta como el comportamiento histórico del servicio. La aplicación de medidas de dispersión, coeficiente de variación y tratamiento de valores atípicos permitió establecer un valor de referencia de $11.822.800, el cual se adopta como presupuesto oficial estimado del proceso.

Respecto de los mecanismos de adquisición, se verificó la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables al objeto contractual. De igual manera, se concluyó que la Bolsa Mercantil de Colombia no constituye una alternativa idónea para la adquisición de este tipo de soluciones tecnológicas especializadas, debido a las particularidades funcionales del servicio requerido. En consecuencia, se considera procedente adelantar un proceso competitivo que permita garantizar la selección objetiva del proveedor.

La necesidad se encuentra técnicamente soportada en un consumo histórico aproximado de 7.970 consultas, utilizado como referente para proyectar una capacidad de 10.000 consultas simples. Adicionalmente, se contempla una disponibilidad de hasta 200 consultas intensificadas para los casos que, como resultado de alertas o valoración de riesgo, requieran un nivel de conocimiento adicional de la contraparte, así como cuarenta y cuatro (44) usuarios distribuidos entre el Nivel Central y las Alcaldías Locales.

En materia de criterios diferenciales y medidas afirmativas, la Entidad considera procedente incorporar las disposiciones normativas aplicables relacionadas con MiPymes, inclusión de mujeres, población vulnerable y emprendimientos de personas con discapacidad, en la medida en que resulten compatibles con la naturaleza del objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de los principios de inclusión, pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades.

Finalmente, el análisis de riesgos permitió identificar riesgos previsibles relacionados con la disponibilidad de la plataforma, actualización de fuentes de información, seguridad de la información, cumplimiento de niveles de servicio y adopción de la herramienta por parte de los usuarios institucionales. Para cada uno de ellos se definieron medidas de mitigación y responsables de su administración, las cuales serán incorporadas en la Matriz de Riesgos del Proceso y en los documentos contractuales correspondientes.

En consecuencia, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica, económica y comercial para adelantar el proceso de contratación, encontrándose debidamente soportada la necesidad institucional, la existencia de pluralidad de oferentes y la razonabilidad del presupuesto oficial estimado de $11.822.800, determinado mediante el análisis integral de las condiciones actuales del mercado y el comportamiento histórico del servicio.

11. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Riesgos
Anexo 2. Matriz consolidada del Estudio de Mercado.
Anexo 3. Cotizaciones recibidas.
Anexo 4. Soportes de aclaración técnica sobre Consulta Intensificada.